Número 29. *Mártes* 29. Julio de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 4 y 54 minutos: pónese á las 7 y 6 minutos. | Santa Marta vírgen.

Artículo de oficio.

MINISTERIO DE HACIENDA DE ESPAÑA.

Real órden.

Solícita S. M. en precaver por todos medios la propagacion de la enfermedad que aflige á varias provincias, y deseosa de ahuyentar de los pueblos hasta la posibilidad de ser infestados; y teniendo en consideracion los aciagos resultados que por otros títulos pudiera esperimentar la salud pública, si en lo caluroso de la presente estacion permanecieran hacinados en las cárceles muchos infelices que incurrieron en ciertos delitos leves en sí de contrabando, defraudacion ó sus incidencias; se ha dignado resolver, en nombre de su augusta Hija Doña Isabel II, lo siguiente:

Artículo 1º Los subdelegados de rentas, tan luego como reciban esta Real determinacion, acompañados de sus asesores, practicarán una visita estraordinaria de todos los presos actualmente en las cárceles por delitos cometidos contra la Real Hacienda, ya esten pendientes de la sustanciacion de sus respectivas causas, ó ya se encuentren estas fenecidas, y los pondrán en libertad, siempre que las penas personales que les corresponderian no escedan de cuatro años, pues que S. M. les indulta por esta vez de la espresada condenacion.

Art. 2º Aquellos que, por ser mas graves sus delitos, deban sufrir hasta seis años de pena aflictiva, quiere S. M. que se les rebajen tres y dos á los que les correspondan ocho años.

Art. 3º Para los que hayan de sufrir mayor condena, quedará esta reducida á solos ocho años.

Art. 4º Si los contenidos en las dos disposiciones anteriores se conformaren en esperimentar desde luego la Real clemencia de S. M., saldrán inmediatamente á cumplir su tiempo en el presidio peninsular de la provincia à que corresponda el juzgado.

Art. 5º No aviniéndose los reos á las rebajas indicadas, seguiràn sus causas con la celeridad que la ley previene, bajo la mas efectiva responsabilidad de las subdelegaciones.

Art. 6º Para la aplicacion de las gracias procedentes no se esceptúa delito alguno de los cometidos contra el fisco.

Art. 7º No obstante de que los procesados han de esperimentar en el momento la gracia que les quepa, remitirán los subdelegados á la superintendencia general de Real Hacienda un testimonio en relacion de la causa y providencia que al tenor de esta resolucion de S. M. haya recaido.

Art. 8º Los reos que se encuentren presos tan solo por la insolvencia de condenaciones pecuniarias serán tambien puestos en libertad, quedando no obstante à salvo el derecho de tercero para reclamar contra ellos cuando mejoren de fortuna.

De Real órden lo comunico á V. para su mas exacto y puntual cumplimiento. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 15 de julio de 1834.

BOLETIN ESTRAORDINARIO DE VALENCIA

DEL MÁRTES 22 DE JULIO DE 1834.

La terrible enfermedad del cólera-morbo desenvuelta repentinamente en Madrid, los rumores que se esparcieron de que se envenenaban las aguas en aquella capital, el haberse achacado por último este horrendo crímen á personas tenidas en general por desafectas á las libertades públicas y al Trono de ISABEL II, produjeron desgraciadamente en la tarde y noche del 18 al 19 del actual, desórdenes y escesos que han afligido al heróico vecindario de la corte, como afligirá igualmente su noticia á todos los españoles sensatos, que no quisieran advertir el menor lunar en nuestra gloriosa marcha. La malevolencia de los secretos enemigos de nuestras nacientes instituciones, la desnaturalizacion de algunos, la fatal ignorancia y sencillez de muchos, han contribuido á la duracion de estos escesos. Lastimados profundamente de ellos, debe servirnos de consuelo la noble conducta observada por las autoridades é inmensa mayoría del pueblo de Madrid y su digna Milicia urbana, asi como el comportamiento de las tropas de todas armas. Los autores é instigadores de tamaños desórdenes pronto serán descubiertos, y saldrá vano su infernal intento de manchar las primeras páginas de la historia de nuestra regeneracion. Tenemos fundados motivos para creer que la correspondencia particular ha agravado aquellos hechos, lo que no es estraño, si se atiende á las primeras impresiones de los que escriben, escasez y contradiccion de sus datos, y al temor é inquietud que debió naturalmente esparcir el desarrollo de la enfermedad reinante. Con objeto pues de ilustrar y fijar la opinion pública, nos decidimos á copiar los detalles siguientes.

En el *Eco del comercio* del 18 se lee lo que sigue: Esta tarde hemos temido que se turbase formalmente la tranquilidad pública de la capital. Ha habido algunas desgracias en los conventos de S. Isidro y Santo Tomas, en donde se dice haberse descubierto algunas pruebas que daban fundamento á las voces que han corrido en los dias anteriores, acerca de un plan para el envenenamiento de las aguas. Todo puede creerse de la perversidad de los enemigos de la patria, y siempre hemos previsto que ellos se aprovecharian de los momentos actuales para aumentar el conflicto en que estamos por la enfermedad que se esperimenta. Sin embargo, nosotros no tenemos datos suficientes para juzgar si son ó no ciertos los hechos que hemos oido referir á infinidad de personas, y desearíamos que la autoridad, que no es posible se desentienda de las ocurrencias del dia, publique la realidad de aquellos para tranquilizar los ánimos. La alarma que han producido las referidas ocurrencias hace que difieran entre sí las relaciones que nos han trasmitido los hechos principales. Mejor informados mañana podremos tal vez hablar con menos riesgos de equivocarnos.

Desde los primeros momentos en que las gentes se

reunieron en diferentes puntos de la capital, vimos que los tres batallones de la Milicia urbana, y los escuadrones de caballería, se dirigieron á los puntos en que la autoridad les mandó formar. Las patrullas de dichos cuerpos, como igualmente de los de la guarnicion, que al punto se puso toda sobre las armas, recorrieron las principales calles, y evitaron en lo posible los efectos del acaloramiento del pueblo, que se manifestaba furioso contra los que creia autores de tan horrible plan. La capital está completamente tranquila, habiéndose retirado la tropa á sus cuarteles.

El Observador, periódico que acaba de salir á luz en Madrid, contiene los siguientes detalles en su número del viernes.

Desde las dos de la tarde del dia de hoy empezó la conmocion en el pueblo, alterado con el rumor de los envenenamientos. Desgraciadamente un paisano fue cogido, no sabemos con qué motivo, y llevado al principal de la Puerta-del-Sol, donde fue muerto. La Milicia urbana se reunió en la parte baja de la calle de Alcalá. En la Puerta-del-Sol nos dijeron que el colegio de los jesuitas habia sido atacado por el pueblo, y que despues de haber muerto algunos de estos habian conducido el resto presos á la cárcel de Córte. Nos acercamos á saber la verdad de este hecho, y nada tenia de cierto; en seguida pasamos por la calle Imperial al citado colegio de jesuitas, y solo vimos cantidad de tropa de infantería y caballería, que descansaba sobre las armas frente del citado colegio, y que estaban tomadas todas las puertas. Dentro se oian algunos tiros, y la version mas acreditada en los diferente grupos era, „que un muchacho á quien se habian cogido algunas bolas de nuez vómica, habia declarado se las habia dado un jesuita; con semejante declaracion una porcion del pueblo, y entre ellos algunos de los urbanos sueltos que iban á reunirse á sus batallones fueron al colegio de jesuitas, y trataron de hacerse abrir para hacer un reconocimiento." Los jesuitas opusieron la fuerza á la fuerza, de la que resultaron algunas desgracias: inmediatamente acudieron los salvaguardias, y en seguida piquetes de todos los regimientos de la guarnicion, y á su cabeza la autoridad, unos decian del Escmo. Sr. capitan general, otros del Sr. gobernador de la plaza, y á pesar de las varias intimaciones que se les hicieron continuaron en su sistema de defensa, á la cual contestaba el fuego de la tropa, de lo que han resultado varios heridos. Se decia que dentro del colegio habia de diez á doce muertos; nosotros solo hemos visto dos, uno en la calle del Estudio y otro en la del Duque-de-Alba, inmediato á la puerta de la entrada de las aulas de los jesuitas. Hemos pasado por los conventos de Capuchinos, Cármen, San Felipe, Trinidad, Dominicos y la Merced, y en ninguno de ellos habia la mas pequeña novedad. Uno de los jesuitas que salió huyendo del colegio, fue conducido al principal muy mal herido.

Es positivo que á dos muchachas de las que trabajan en la fábrica de cigarros les ha cogido el superintendente de dicho establecimiento dos papeles con nuez vómica. Han sido presas inmediatamente, y es de esperar que sus declaraciones pondrán al Gobierno en estado de hacer averiguaciones importantes.

La Gaceta de Madrid del 19 inserta la resolucion siguiente.

S. M. la Reina Gobernadora, y en su Real nombre el Consejo de Gobierno y el de Ministros en todo conformes, profundamente afligidos de los desórdenes é inauditos atentados cometidos en la noche de ayer, se dirigen con confianza á todos los vecinos honrados de la capital, á todos los españoles que en ella habitan para poner término breve, obrando de acuerdo, á tamaños horrores, confundir la malevolencia y perversidad de unos pocos, y desengañar á la muchedumbre cuya opinion haya podido ser estraviada con falsos rumores. Las enfermedades que padece esta heróica villa, aumentadas en estos dias, han sido el pretesto de tales escesos; y los enemigos del Trono de ISABEL II, de su augusta Madre y de la justa libertad, la verdadera causa. Voces absurdas, esparcidas al intento y cuidadosamente, sin respeto á la humanidad doliente, y valiéndose hasta del mismo estado de abatimiento de unos y de exaltacion de otros, son las armas vedadas de que han hecho uso. Y ¡en qué tiempo! En el mismo en que abrumado el vecindario bajo el peso de una terrible plaga, deberian acallarse las rivalidades y pasiones, aun desaparecer estas, y ayudarse todos prodigándose mútuamente socorros y consuelos. La autoridad suprema espera que tales escenas no volverán á repetirse: ha tomado ya las medidas para evitarlas, y contando con los deberes é intereses comunes que ligan á todos los leales amantes de la patria, con la mayoría de la Milicia urbana, que no ha tenido parte en los infames, cobardes y torpes hechos de unos pocos indignos españoles, con el honor militar, escelente espíritu y disciplina de los cuerpos de la guarnicion, con todos los vecinos, en fin, no menos interesados en la conservacion del órden que en el buen nombre del suelo que les dió el ser, fecundo en hombres valientes, no en asesinos; pondrá fin á las desgracias y crímenes que despedazan el corazon de los buenos. Firme en su marcha la autoridad suprema contendrá todos los partidos en los límites del órden y de la bien entendida libertad, castigará con mano fuerte los escesos cometidos ayer por personas que no le son desconocidas, protegerá, como es su obligacion y conforme á las leyes, las propiedades y personas de todos los españoles indistintamente, y velará sin cesar para que tengan cumplido efecto las miras conciliadoras y benéficas de S. M., procurando mas y mas asentar sobre la base sólida del Estatuto Real el Trono de Isabel II, las libertades públicas, y la quietud y prosperidad de todos los hijos de esta patria comun, azotada tanto tiempo hace, de desdichas y tormentas. De Real órden lo comunico á V. E. para su inmediata publicacion en los parages acostumbrados. Madrid 18 de julio de 1834.=Moscoso.=Sr. Gobernador civil de esta provincia.

Y por último el Sr. gobernador civil de esta provincia nos dirige para su insercion el siguiente edicto.

Gobierno civil de la provincia de Valencia.=Habitantes de esta provincia: Los implacables enemigos de la prosperidad y de la gloria del pueblo español han redoblado sus esfuerzos para turbar el órden público en la capital del reino, no desconociendo la mucha influencia que la situacion política de Madrid debe tener en toda la monarquía. La feliz reunion de los Próceres y Procuradores al rededor del Trono de nuestra amada Reina, destruye para siempre sus proyectos criminales, y por lo mismo se han agitado en vano para poner obstáculos á tan importante suceso.

Al efecto se han valido del cólera morbo, fascinando al vulgo y haciéndole creer el absurdo pensamiento de que las fuentes públicas habian sido envenenadas. De esta suerte han logrado inducirle á cometer funestos y criminales escesos contra personas indefensas, que vivian tranquilas bajo la salvaguardia de las leyes y de la fuerza pública. Por fortuna el órden ha sido pronta y completamente restablecido, y los perturbadores serán castigados con toda la severidad que merecen. Los pacíficos y laboriosos habitantes de esta provincia conocen bien sus verdaderos intereses para dejarse arrastrar á delitos tan

atroces, que si quedasen impunes bastarian para destruir todo vínculo social.

Si, lo que Dios no permita, tuviésemos que sufrir los efectos del cólera morbo, buscaríamos el remedio, no en tumultos ni asonadas, ni menos en infames asesinatos, sino en el cuidado de los pobres dolientes atacados de la enfermedad, y en el socorro de sus familias desvalidas. Haríamos lo posible para disminuir las consecuencias de la prueba á que la divina Providencia nos quisiera sujetar, absteniéndonos de toda clase de desórdenes, y conservando la tranquilidad de espíritu y la firmeza de carácter que son convenientes en todas ocasiones, y de absoluta necesidad en los momentos de peligro.

Valencianos: Las autoridades se hallarán siempre en medio de vosotros, y cumpliendo con su deber no permitirán que se ofenda arbitraria é injustamente á ninguna clase de habitantes. Desde el momento en que las pasiones desenfrenadas usurpan el imperio de la ley, el poder de esta queda roto, y desvanecida toda garantía de seguridad real y personal.

Para evitar tan fatales consecuencias harán uso las autoridades constituidas de toda la fuerza pública depositada en sus manos; y no dudan de la cooperacion franca y enérgica de los buenos ciudadanos, que no pueden menos de interesarse en la prosperidad de su pais.

Valencia 21 de julio de 1834.=Juan Antonio Castejon.=Andres Rubiano, secretario.

Uno de los mayores males que han afligido á los patriotas y á los hombres de bien de todas clases y opiniones en estos últimos diez años de desolacion y lágrimas han sido las denuncias ó delaciones. Seguramente no hubiera sido tanto el número de víctimas sacrificadas por el despotismo si no hubiese tenido en su ausilio la infamia de muchos seres degradados, que abusando de su posicion en épocas de libertad y franqueza, corrieron despues presurosos á congraciarse por medio de la vil delacion y de la cobarde calumnia, con los dispensadores de las gracias, destinos y riquezas. Movidos de cualquier pueril resentimiento y las mas veces de un vil interes se presentaron á ser instrumentos del oscurantismo, tomando parte en lo que se llamaba *alta policía secreta*, y presentando listas de proscripciones y esterminio que recogian con avidez los feroces agentes de la retrogradacion. ¡Cuántas y cuántas familias han sido envueltas en la ruina y la miseria por la delacion de los que fingiéndose amigos se complacian en ver padecer á sus víctimas, y se gozaban á mansalva en afligirlas! ¡Cuántos inocentes han ido á las mazmorras y aun al cadalso por estas delaciones, de las que el hombre mas pacífico y honrado no estaba seguro!

Nos sugiere estas dolorosas reflexiones y otras que serian interminables, la lectura del siguiente documento que se ha remitido desde Lisboa á esta corte, relativo á las infinitas delaciones que sufrieron allí los emigrados españoles por quien menos podian esperar. Aparecen hechas por D. Angel Ramon Marti y D. Pedro Barinaga taquígrafos del congreso portugues; pero debemos advertir que en el mismo documento solo se dice que estaban firmadas por el primero. Es tanto mas vituperable esta conducta en Martí, cuanto que su notoria habilidad en el arte de escribir tan veloz como se habla, le hubiera proporcionado decorosa y aun opulenta subsistencia en otros paises, como ha sucedido á muchos individuos de menor habilidad que él en este ramo. ¡Cuánto mas lisonjero le seria en el dia haber segido esta conducta que no verse entregado á la anatema y execracion pública que le acompañará á todas partes! ¡Y cuántos padecimientos no hubiera evitado á sus infelices compatriotas y sus desgraciadas familias, si no hubiese abusado de un modo tan atroz y pérfido de los conocimientos personales que le proporcionaba su posicion social anterior á la llegada de Lisboa del Neron portugues!.....

Por el mismo documento aparece tambien que no contento Marti con los daños causados en Portugal, vino á proseguir sus odiosas tareas á España, donde afortunadamente pudo ejercerlas muy poco tiempo merced á la marcha de los sucesos que tanto cambio, inesperado para él y para otros muchos, ha producido. Una casualidad ha hecho descubrir su conducta; y es la precipitada fuga de los agentes del usurpador lusitano de su capital, cuando tenian aun triples fuerzas que los patriotas, fuga que dejó á merced de estos los archivos de la policía y de todas las oficinas, donde se encontraron documentos, cuyos autores darian ahora cuanto fuese imaginable porque no existiesen. He aqui del que hablamos.

Lisboa: Mi estimado amigo: hasta anteayer no llegó á mis manos su apreciable de 23 de julio de 1833, y como en ella me daba la noticia de haber sido preso nuestro amigo don Manuel Gaudencio de Acevedo por denuncia del taquígrafo Marti, digo á propósito que el 24 del mismo mes y año cuando el intendente general de policía abandonó esta capital con sus cómplices, el pueblo entró en aquel tribunal, y entre los muchos papelotes que sacaron me cupo un cuadernito forrado de papel color de sangre que consta de 162 folios, en donde están estampadas por la mano y pluma de aquel bribon las denuncias que hizo contra todos los que están comprendidos en la adjunta lista. De ellos algunos pudieron escapar, huyendo con tiempo, otros murieron en las mazmorras, y otros padecieron crueldades inauditas. No sé como existe aun ese pirata.

Indice alfabético de los emigrados españoles y patriotas portugueses denunciados á la policía de Lisboa y perseguidos por los taquígrafos Angel Ramon Marti y Pedro Barinaga.

Abello Valdés (don Segundo). Alvarez (padre, don Benito). Arangua (don Martin). Arambune (don Isidro). Arizcun (don Florentino) Arroyal. Asensi Baijes. Balboa (don Joaquin) Ballesteros. Barrentes. Barrena. Barros (don Miguel García de). Bermejo. Blanco (don Dionisio). Blanco (don Juan Rodriguez). Burruaga. Caballero (don Antonio). Canalejo. Cañedo. Casales (don José). Castañeda. Ceferino. Celis (don Manuel). Cenzano. Ceruti. Corbi (presbítero don Pascual). Cova. Degand. Donoso. Entillac. Espino. Espiño (don Juan Gomez). Freire Malpartida (presbítero don Hipólito). Fernandez. Fernandez (Manuel). Garrido (don Felix). Golfin (don Francisco Fernandez). Gonzalez (Juan José). Gonzalez (don Pedro Nicanor). Ipola. Iscar. Iturbide (presbítero don Juan Manuel). Izaguirre. Yaques (don Fernando). Yarques. Jurado (don Bartolomé). Laquidain. Lasaña (don Juan). Lenn (presbítero don José). Lopez Palmira (don Domingo). Mak-crohon (don Juan). Mancha (don Epifanio). Manzanares. Mendo. Menendez (don Manuel). Montes. Morales. Muñoz Torrero. Navarro (don Rafael). Nuñez (don Manuel). Ortega. Perez. (don Mauricio). Perez (don Sebastian). Perez San Martin. Piñeiro (don Gerónimo). Puga (don Nicolas). Quintans. Ruiz (don Antonio). Ruiz (don Francisco). Ruiz (don Joaquin). Roc. Roque. Rumi. Sanchez (don José). Saura (don Antonio). Seara (presbítero don Francisco). Segovia. Serrano. Sierra-Mariscal. Sotomayor (don José). Tablada. Valenti. Venegas (don Marcos Marin). Varela (don Ignacio). Velasco (don José). Vieira. Villar. Yuste (don Simon). Zeferino. Zenzano. Zeruti.

Portugueses.

Abantes. Alves Freineda (Juan José). Assis é Andrade (Francisco de). Brandao (Gerónimo de Almeida). Cabreira (Sebastiao). Calasanz. Cámara. Coelho. Costa. Costa (Manoel Euzebio). Costa Rici (José Ecequiel). Costa Sobrinho. Evanjelista (Joao). Faria. Ferreira (Manuel

Gonzalvez). Freire (Diocleciano). Gomes Fontoura (José Joaquin). Joaa Paulo. Leite (Custodio José). Lima (José do Carmo). Lopez de Andrade (Cipriano). Lopez Rocha. Loureiro. Mascarenhas é Mello Fortunato) Mello Braser. Nicolas Sabbo (Antonio). Pedro Paez. Pimentel Maldonado (José Vicente). Prestes (José Pedro). Regis Schiappa Pietra (Francisco). Rodriguez Vianua. Rojao. Sicar (Manoel Mauricio Sarmento Labo). Silva Freire (Isidoro). Teixeira. Torres, Vasconcellos.

Estranjeros.

Ascoli, Ingles (Marcos). Barberi, milanes, Conllins, ingles (Thomas). Makenna, id. Rey, frances (George). Trompeo, sardo.

Las denuncias que de cada uno dió Marti obran en mi poder por estenso escritas de su puño y dirigidas al intendente general de policía.

Zaragoza 11 de julio.

Columna móvil de la Milicia de Borja.—Escmo. señor.—Habiendo recibido oficio del corregidor de Tarazona á las tres de la mañana de antes de ayer lúnes en que me participaba que en el dia anterior domingo, habia regresado la faccion de Cuevillas á Agreda (noticia que ha salido incierta) pasé con 100 Urbanos de Borja mandados por D. Tadeo Navarro, D. Manuel Sanvicente y D. Pascual Nogues, capitan, teniente y subteniente, y con 6 caballos á Tarazona á donde llegamos al medio dia, y permanecimos hasta las nueve de la noche en que salimos para Agreda, y andando toda la noche llegamos al amanecer á dicha villa, y tambien lo hicieron algunos Urbanos de infantería y caballería de Tarazona, y los de Agreda, que habian estado en Grisel desde la entrada de Cuevillas en dicha villa de Agreda, á donde tambien llegaron con nosotros 50 fusileros de Tarazona al mando de su comandante de armas: á poco de nuestra llegada á la misma villa lo verificaron unos 200 Urbanos de Cerbera con su alcalde mayor. Todos los referidos quedaron en ella, y los 100 Urbanos de Borja con los 6 caballos y 10 fusileros con su subteniente ocupamos este punto á las nueve de la noche de ayer, y segun oficio de D. Antonio Ochoteco comandante de Urbanos de Aañon, antes de dos horas debe estar en esta con los que manda, de los de Mallen y Córtes. Esta Milicia manifiesta el mayor entusiasmo y constancia en las penosas marchas que se han hecho hasta aquí con muchísimo calor la primera, de noche la segunda, y todas por las escabrosas faldas de Moncayo.

Ayer á las cuatro de la tarde, hora en que salímos de Agreda, nada se sabia de su corregidor ni de los otros dos individuos de ayuntamiento que se llevó Cuevillas. Este espendió muchas proclamas impresas en Agreda, de las cuales es una la adjunta. Sus oficiales tuvieron la debilidad de manifestar lo insoportable que les es la vida que llevan, y los vivos deseos que tienen de regresar á sus casas, si pudiesen hacerlo.

Al cura de este pueblo en cuya casa escribo este oficio, le exigió Cuevillas 15,000 rs. vn., y le dió un recibo cuya copia literal tambien incluyo á V. E. El hijo de Cuevillas que se titula y lleva el distintivo de teniente coronel, es el que recauda estas multas y las lleva consigo en un cinto unido al cuerpo, el que contendrá al juicio de dicho cura que lo vió, mas de un cuarto de arroba de oro en monedas de á 80 rs. y medias onzas.

Segun noticias contestes de Agreda y de este cura, Baquedano y Basilio Garcia se muestran en sus palabras y amenazas mas sanguinarios que Cuevillas; este se titula generalísimo, y dijo al cura de este pueblo tenia el despacho de capitan general de Aragon. Baquedano va vestido como un pillo y en trage de paisano: se nombra tesorero, y no le fian mas dinero que el que diariamente necesita para repartir á la canalla; entre esta todos son gefes de alta graduacion; lo menos hay 8 con entorchados de brigadieres y mariscales de campo. En Agreda tuvo una muger el atrevimiento de llamarlos á grandes voces ladrones, tunantes piojosos, por lo que la quisieron fusilar, mandándola confesar antes; pero no lo llevaron á efecto: en la misma villa los niños de corta edad iban tras de los facciosos dando vivas á nuestra augusta Soberana y á la Reina Gobernadora.

Segun las conversaciones que los mismos tuvieron en Agreda, Cuevillas ha pasado el Ebro aburrido de que no figuraba entre los suyos en las provincias, cuyos cabecillas no querian reconocer la superioridad que él pretendia tener sobre Zumalacarregui y demas, apoyado en los despachos que le espidió el pretendiente.

Dios guarde á V. E. muchos años. Beraton 9 de julio de 1834 á las 5 de la mañana—Escmo. Sr.—Anselmo Urra y Cereceda.—Escmo. Sr. capitan general del ejército y reino de Aragon.

Ejército real de Castilla la Vieja.—Por exigirlo las necesidades de mi tropa y del real servicio he recibido del Dr. Don Manuel Lenguas, cura párroco del lugar de Boraton, la cantidad de 15.000 rs. vn., los mismos que le he impuesto y exigido en calidad de préstamo forzoso, y de los que será reintegrado asi que las circunstancias lo permitan por mí ó por las legítimas autoridades del Sr. D. Cárlos V. nuestro legítimo soberano. Vorobia y julio 6 de 1834—D. O. D. S. E. El comandante de escuadron su ayudante de campo Jorge Cuevillas.

Aunque en este parte no se hace mencion mas que de los Urbanos de Borja, Tarazona y Cerbera, por otros diferentes que se han recibido en el dia de ayer se hace mencion de los de Pedrola, Alagon, Añon y otros varios que se han reunido en Agreda y Tarazona. Cuando se sepan todos los detalles de los que han concurrido á la destruccion de los rebeldes se anunciará al público para satisfaccion de los que se han mostrado tan decididos defensores de la legitimidad. Zaragoza 10 de julio de 1834.—El coronel gefe de la P. M.—Joaquin Escario.

PALMA.

Orden de la plaza del 28 para el 29 de julio.

Gefe de dia el teniente coronel D. Baltasar Torres, 2º comandante del regimiento infantería de América.—Parada Soria y Provincial, capitan de hospital y provisiones América.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

La Direccion general de rentas me dice con fecha 9 del actual lo siguiente:

El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de Hacienda ha comunicado á esta Direccion con fecha de 6 de este mes la Real órden siguiente:—El Sr. Secretario de Estado y del Despacho me dice con fecha 29 del anterior lo que sigue: Habiendo felizmente cesado los motivos que dieron lugar á las Reales órdenes, por las cuales se previno no saliese embarcacion alguna de los puertos de España para Portugal; S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien revocar dichos órdenes, y mandar que en adelante se pueda comunicar con los puertos de Portugal como con los de cualquiera otra Nacion amiga y aliada. De Real órden lo traslado á V. SS. para su inteligencia y efectos correspondientes.—Y la Direccion la inserta á V. S. para su inteligencia y gobierno del Comercio; avisando el recibo de esta órden.

Lo que he dispuesto se inserte en el Diario, y Boletin oficial, para concimiento del Comercio. Palma 20 de julio de 1834.—P. C.—El Conde de Montenegro.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.